GOBERNACIÓN DE RISARALDA ¡SENTIMIENTO DE TODOS!	Departamento de Risaralda Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura. Resolución
Código: 100-03-029	Versión: 2

Resolución No. 029 de 11 de Noviembre de 2009.

Por medio de la cual se regulan los requisitos para otorgar el aval de funcionamiento de las escuelas de formación deportiva del Departamento de Risaralda

La Suscrita Secretaria de Deportes, Recreación y Cultura de risaralda, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 001909 de agosto 5 de 1991, corresponde al Director Regional de la Junta Administradora Seccional de Deportes, otorgar el aval a las Escuelas de Formación Deportiva que se constituyan en su territorio.

Que en Risaralda, la Junta Administradora Seccional de Deportes fue liquidada por mandato de la ley 181 de 1995, dando paso al Instituto Departamental de Deporte y Recreación, el cual a su vez fue liquidado y convertido en Secretaría Departamental de Deporte, Recreación y Cultura, que hace las veces de Ente Deportivo Departamental.

Que el Instituto de Deporte y Recreación de Risaralda "INDEPORTES RISARALDA", expidió la resolución número 061 del 29 de marzo de 1999 por medio de la cual se adopto el reglamento de Escuelas de Formación Deportiva en el Departamento de Risaralda, y el cual es derogado y se declara esta nueva disposición que será adoptada por la "SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DE RISARALDA".

Que para dar cumplimiento a los procesos informáticos de gobierno en línea se expide el listado de requisitos exigido para la conformación de las escuelas deportivas del Departamento de Risaralda.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Las escuelas de formación deportiva que vayan a requerir el aval para su funcionamiento deberán presentar la siguiente documentación:

- Dos (2) copias de las actas de reunión.
- Relación de los Alumnos - deportistas;
- Copia del reglamento de la Escuela Deportiva aprobado por la Junta Directiva de la misma;
- Programa deportivo y técnico - pedagógico;
- Ficha de la Escuela Deportiva y listado de los alumnos.
- Constancia exámenes médicos de los alumnos.
- Hoja de vida de los profesores y técnicos.
- Fotocopia de la personería jurídica o Nit de donde este inscrita.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional de Escuelas de Coldeportes e interesados.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MONICA COCA BERNAL
Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura

Proyectó: Jenny Alzate Castro
Profesional Universitario